



Señores:

SECTOR TRES S.A.S

NIT: 901.808.969-9

R/L ANDRES CAMILO RIVEROS VILLAMIZAR

C.C. N° 1.016.019.621 expedida en Bogotá D.C

Cra 4 N° 6-128

San Pablo de Borbur - Boyacá

Referencia: Aceptación de oferta

Invitación: MC-SPB-077-2025

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 014-2025**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. de Contrato	:	CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 014-2025.			
Fecha	:	24 de noviembre de 2025.	Tipo	:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
Contratista	Nombre	:	SECTOR TRES S.A.S		
	NIT	:	901.808.969-9		
	R/L	:	ANDRES CAMILO RIVEROS VILLAMILZAR		
	Identificación	:	C.C. N° 1.016.019.621 expedida en Bogotá D.C	Dirección	Cra 4 N° 6-128 San Pablo de Borbur - Boyacá
	Teléfono	:	3115426203 - 3213313155	Correo	Sectortressas@gmail.com
C. D. P.	:	202511110002	Fecha	:	11 de noviembre de 2025.
Objeto	:	COMPRAVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS PUBLICOS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR"			
Condiciones Técnicas	:	El contratista deberá cumplir con el objeto, suministro de bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas: Los elementos que se pretenden adquirir tienen las siguientes especificaciones:			





ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	SUMINISTRO DE CARRETILLA PLASTICA COMPLETA DE 100L CAPACIDAD DE 100 LITROS PARA TRANSPORTAR UNA GRAN VARIEDAD DE MATERIALES. CHASIS DE MADERA QUE OFRECE RESISTENCIA Y ESTABILIDAD. RUEDA ANTIPINCHAZO QUE GARANTIZAN UN USO PROLONGADO SIN PROBLEMAS DE INFLADO.	UND	2
2	SUMINISTRO DE BOLSAS PLASTICA DE BASURA EXTRAJUMBO) BOLSA PLASTICA EXTRAJUMBO (NEGRA, VERDE Y BLANCA), DE ANCHO 100 CM LARGO 150 CM, EN POLIETILENO RESISTENTE.	PAQUETE POR SEIS	130
3	SUMINISTRO DE LONAS EN FIBRA DE 25 KG, COLOR BLANCO O NARANJA, ABIERTAS CON UN CORTE EN LA PARTE SUPERIOR	PAQUETE POR CIEN	3
4	SUMINISTRO DE ESCOBAS FIBRA DURA CON MANGO TAMAÑO DE LA ESCOBA ANCHO 30 CM X 130 CM MATERIAL DEL CUERPO POLIETILENO MATERIAL DEL MAGO METALPLASTICO	UND	5
5	SUMINISTRO DE RECOGEDOR DE BASURA CON MANGO TAMAÑO ANCHO 24.2 CM , ALTO 120 CM Y LARGO 13 CM MATERIAL DEL MAGO METALPLASTICO PRODUCTO RESISTENTE, FABRICADO CON MATERIAL PLÁSTICO DE ALTA CALIDAD Y DISEÑADO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIERRA, PARTÍCULAS Y POLVO.	UND	3
6	SUMINISTRO DE HERBICIDA MATAMALEZA DE 4L FERTILIZANTE LIQUIDO, DE USO AGRICOLA PARA CONTROL DE MALEZAS ANUALES Y PERENNES.	UND	10





		FRASCO DE 4 LITROS CON CONCENTRACIÓN DE 480 G/L		
7		SUMINISTRO DE MANGUERA DE 1/2" PULGADA PELETIZADA X 90M MANGUERA CALIBRE 60 MAXIMA PRESION DE 80 PSI MANGUERA RIJIDA, NO ES RESISTENTE A DOBLADURAS USO AGRICOLA Y/O CONSUMO	ROLLO	2
8		SUMINISTRO DE PEINILLA NIQUELADA DE 18" PEINILLA DE ALTA CALIDAD, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE.	UND	3
9		SUMINISTRO DE FUNDA PARA PEINILLA DE 18", FUNDA DE ALTA CALIDAD, ADECUADA PARA AGARRAR A LA CINTURA, COLORIDA QUE LA HACE FÁCIL DE UBICAR, RESISTENTE Y DURADERA.	UND	3
10		SUMINISTRO DE PALA REDONDA N4 TAMAÑO ANCHO 26 CM, Y ESPESOR 0,16 CM CON FORMA CURVA PAR ADAPTARSE A LOS DIFERENTES TERRENOS PALA DE ACERO DE ALTO CARBONO	UND	2
11		SUMINISTRO DE PALA CUADRADA N4 TAMAÑO 25 CM X 50CM PALA DE ACERO DE ALTO CARBONO	UND	2
12		SUMINISTRO DE AZADON FORJADO CON MANGO	UND	2
13		SUMINISTRO DE TRAPERO INDUSTRIAL O MOPA DE POLVO	UND	1
14		SUMINISTRO DE CEPILLO TIPO EDIS CON CABO EL CEPILLO TIPO EDIS BASE EN MADERA Y MANGO EN MADERA, TAMAÑO 40CM 60CM Y 1M, CERDAS EN POLIETILENO	UND	2
15		SUMINISTRO DE CABO PARA PALA ALTO 145 CM, MANGO COLOR MADERA	UND	2





	16	SUMINISTRO DE BOMBA FUMIGADORA MANUAL ASPERSOR 20 L TAMAÑO ANCHO DE 43 CM Y UN ALTO DE 59 CM CAPACIDAD DE 20 LITROS IDEAL PARA CUBRIR GRANDES SUPERFICIES. SU MATERIAL DE POLIETILENO Y POLIPROPILENO GARANTIZA DURABILIDAD Y RESISTENCIA INCLUYE 4 TIPOS DE BOQUILLAS: DUCHA, VENTILADOR, CONO Y DOBLE CONO. CUBRIR CON VÁLVULA ANTI-GOTEO.	UND	1
	17	SUMINISTRO DE HOYADORA CON MANGO DE MADERA MANGO DE FRESNO AMERICANO DE 48" CABEZA DE ACERO TEMPLADO HOJA REMACHADA CABO ENCERADO QUE EVITA EL ASTILLADO DE LA MADERA CON EL USO, MEJORA LA APARIENCIA Y SUAVIDAD AL TACTO	UND	1
	18	SUMINISTRO DE LLANTA COMPLETA NEUMATICA PARA CARRETILLA TIPO: LLANTA PARA CARRETILLA CARACTERÍSTICAS: CON CÁMARA PARA MEJOR MANEJO Y CONFORT., RODAMIENTOS EN BALEROS., MAYOR RESISTENCIA., CARGA DE USO CONSTANTE	UND	2
	19	SUMINISTRO DE FERTILIZANTE COMPLEJO QUIMICO GRANULADO (TRI EVO 15-15-15-11S) PRESENTACIÓN: 50 KILOGRAMOS TIPO DE PRODUCTO: INSUMO CATEGORÍA: FERTILIZANTES Y ENMIENDAS SUBCATEGORÍA: COMPLEJOS NPK	BULTO	3
	20	SUMINISTRO DE TIJERAS DE PODA A DOS MANOS 12" CON AMORTIGUADOR	UND	1
	21	SUMINISITRO DE GUADAÑA A GASOLINA B450R EJE GIRATORIO DE 41 CC 1.7 HP 2 TIEMPOS	UND	1
	22	SUMINISTRO DE HERBICIDA GLIFOSATO 4LTS: RECOMENDADO PARA EL CONTROL DE LA	UND	12





	MAYORÍA DE MALEZAS ANUALES Y PERENNES EN CRECIMIENTO ACTIVO		
23	SUMINISTRO DE TEE PVC PRESIÓN DE 2 "	UND	25
24	SUMINISTRO DE TEE PVC PRESION DE 1/2"	UND	25
25	SUMINISTRO DE CODO PVC PRESION DE 1/2"	UND	25
26	SUMINISTRO DE TEE PVC PRESION DE 1 1/2"	UND	25
27	SUMINISTRO DE CODO PVC PRESION DE 1 1/2"	UND	25
28	SUMINISTRO DE TUBO PVC PRESION RDE 21 U.M. DE 2"	UND	21
29	SUMINISTRO DE TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2"	UND	24
30	SUMINISTRO DE TUBO PVC PRESIÓN RDE 13.5 DE 1"	UND	20
31	SUMINISTRO DE COLLARIN DE 2" X 1/2"	UND	20
32	SUMINISTRO DE UNION PVC PRESION DE 2"	UND	20
33	SUMINISTRO DE UNION PVC PRESION DE 1/2"	UND	28
34	SUMINISTRO DE UNION PVC PRESION DE 1 1/2"	UND	22
35	SUMINISTRO DE UNION PVC PRESIÓN DE 3"	UND	20
36	SUMINISTRO DE UNION REPARACIÓN PVC PRESION U.M. DE 2"	UND	20
37	SUMINISTRO DE ADAPTADOR HEMBRA PF DE 1/2"	UND	20
38	SUMINISTRO DE ADAPTADOR MACHO PF DE 1/2"	UND	20
39	SUMINISTRO DE UNION PF DE 1/2"	UND	20

NOTA IMPORTANTE: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, No Re manufacturados, ni Reutilizados, de óptima calidad y marcas reconocidas en el mercado.





	<p>Nota 1: Todos los costos de transporte, y entrega hasta el sitio indicado por la entidad, correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.</p> <p>Nota 2: El contratista deberá entregar los elementos en el lugar, día y hora señalados por el supervisor del contrato y según las cantidades solicitadas. El requerimiento del supervisor deberá realizarse por cualquier medio escrito (oficio o correo electrónico).</p> <p>Nota 3: En caso que alguno de los elementos entregados no satisfaga las condiciones técnicas requeridas por el Municipio, el supervisor del contrato comunicará de manera inmediata por el medio más idóneo y oportuno al contratista, quien deberá realizar el cambio de los insumos en un plazo pertinente.</p>
Valor	: El valor del contrato corresponde a VEINTIUN MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.682.746) , incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes tarifas:





ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE CARRETILLA PLASTICA COMPLETA DE 100L CAPACIDAD DE 100 LITROS PARA TRANSPORTAR UNA GRAN VARIEDAD DE MATERIALES. CHASIS DE MADERA QUE OFRECE RESISTENCIA Y ESTABILIDAD. RUEDA ANTIPINCHAZO QUE GARANTIZAN UN USO PROLONGADO SIN PROBLEMAS DE INFLADO.	UND	2	\$ 459.994,50	\$ 919.989,00
2	SUMINISTRO DE BOLSAS PLASTICA DE BASURA EXTRAJUMBO) BOLSA PLASTICA EXTRAJUMBO (NEGRA, VERDE Y BLANCA), DE ANCHO 100 CM LARGO 150 CM, EN POLIETILENO RESISTENTE.	PAQUETE POR SEIS	130	\$ 14.994,00	\$ 1.949.220,00
3	SUMINISTRO DE LONAS EN FIBRA DE 25 KG, COLOR BLANCO O NARANJA, ABIERTAS CON UN CORTE EN LA PARTE SUPERIOR	PAQUETE POR CIENTO	3	\$ 215.000,00	\$ 645.000,00
4	SUMINISTRO DE ESCOBAS FIBRA DURA CON MANGO TAMAÑO DE LA ESCOBA ANCHO 30 CM X 130 CM MATERIAL DEL CUERPO POLIETILENO MATERIAL DEL MAGO METALPLASTICO	UND	5	\$ 24.990,00	\$ 124.950,00
5	SUMINISTRO DE RECOGEDOR DE BASURA CON MANGO TAMAÑO ANCHO 24.2 CM , ALTO 120 CM Y LARGO 13 CM MATERIAL DEL MAGO METALPLASTICO PRODUCTO RESISTENTE, FABRICADO CON MATERIAL PLÁSTICO DE ALTA CALIDAD Y DISEÑADO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIERRA, PARTÍCULAS Y POLVO.	UND	3	\$ 11.959,50	\$ 35.878,50
6	SUMINISTRO DE HERBICIDA MATAMALEZA DE 4L FERTILIZANTE LIQUIDO, DE USO AGRICOLA PARA CONTROL DE MALEZAS ANUALES Y	UND	10	\$ 200.000,00	\$ 2.000.000,00





		PERENNES. FRASCO DE 4 LITROS CON CONCENTRACIÓN DE 480 G/L				
7		SUMINISTRO DE MANGUERA DE 1/2" PULGADA PELETIZADA X 90M MANGUERA CALIBRE 60 MAXIMA PRESION DE 80 PSIMANGUERA RIJIDA, NO ES RESISTENTE A DOBLADURASUSO AGRICOLA Y/O CONSUMO	ROLLO	2	\$ 119.952,00	\$ 239.904,00
8		SUMINISTRO DE PEINILLA NIQUELADA DE 18" PEINILLA DE ALTA CALIDAD, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE.	UND	3	\$ 55.000,00	\$ 165.000,00
9		SUMINISTRO DE FUNDA PARA PEINILLA DE 18", FUNDA DE ALTA CALIDAD, ADECUADA PARA AGARRAR A LA CINTURA, COLORIDA QUE LA HACE FÁCIL DE UBICAR, RESISTENTE Y DURADERA.	UND	3	\$ 58.000,00	\$ 174.000,00
10		SUMINISTRO DE PALA REDONDA N4 TAMAÑO ANCHO 26 CM,Y ESPESOR 0,16 CM CON FORMA CURVA PAR ADAPTARSE A LOS DIFERENTES TERRENOS PALA DE ACERO DE ALTO CARBONO	UND	2	\$ 42.000,00	\$ 84.000,00
11		SUMINISTRO DE PALA CUADRADA N4 TAMAÑO 25 CM X 50CM PALA DE ACERO DE ALTO CARBONO	UND	2	\$ 42.000,00	\$ 84.000,00
12		SUMINISTRO DE AZADON FORJADO CON MANGO	UND	2	\$ 140.000,00	\$ 280.000,00
13		SUMINISTRO DE TRAPERO INDUSTRIAL O MOPA DE POLVO	UND	1	\$ 549.958,50	\$ 549.958,50
14		SUMINISTRO DE CEPILLO TIPO EDIS CON CABO EL CEPILLO TIPO EDIS BASE EN MADERA Y MANGO EN MADERA, TAMAÑO 40CM 60CM Y 1M, CERDAS EN POLIETILENO	UND	2	\$ 49.980,00	\$ 99.960,00
15		SUMINISTRO DE CABO PARA PALA ALTO 145 CM, MANGO COLOR MADERA	UND	2	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00
16		SUMINISTRO DE BOMBA FUMIGADORA MANUAL ASPERSOR 20 L TAMAÑO ANCHO DE 43 CM Y UN ALTO DE 59 CM CAPACIDAD DE 20 LITROS IDEAL PARA CUBRIR GRANDES SUPERFICIES. SU	UND	1	\$ 380.000,00	\$ 380.000,00





			MATERIAL DE POLIETILENO Y POLIPROPILENO GARANTIZA DURABILIDAD Y RESISTENCIA INCLUYE 4 TIPOS DE BOQUILLAS: DUCHA, VENTILADOR, CONO Y DOBLE CONO. CUBRIR CON VÁLVULA ANTI-GOTEO.				
17			SUMINISTRO DE HOYADORA CON MANGO DE MADERA MANGO DE FRESNO AMERICANO DE 48" CABEZA DE ACERO TEMPLADO HOJA REMACHADA CABO ENCERADO QUE EVITA EL ASTILLADO DE LA MADERA CON EL USO, MEJORA LA APARIENCIA Y SUAVIDAD AL TACTO	UND	1	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
18			SUMINISTRO DE LLANTA COMPLETA NEUMATICA PARA CARRETILLA TIPO: LLANTA PARA CARRETILLA CARACTERÍSTICAS: CON CÁMARA PARA MEJOR MANEJO Y CONFORT., RODAMIENTOS EN BALEROS., MAYOR RESISTENCIA., CARGA DE USO CONSTANTE	UND	2	\$ 149.999,50	\$ 299.999,00
19			SUMINISTRO DE FERTILIZANTE COMPLEJO QUIMICO GRANULADO (TRI EVO 15-15-15-11S) PRESENTACIÓN: 50 KILOGRAMOS TIPO DE PRODUCTO: INSUMO CATEGORÍA: FERTILIZANTES Y ENMIENDAS SUBCATEGORÍA: COMPLEJOS NPK	BULTO	3	\$ 350.000,00	\$ 1.050.000,00
20			SUMINISTRO DE TUERAS DE PODA A DOS MANOS 12" CON AMORTIGUADOR	UND	1	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00
21			SUMINISTRO DE GUADAÑA A GASOLINA B450R EJE GIRATORIO DE 41 CC 1.7 HP 2 TIEMPOS	UND	1	\$ 3.400.000,00	\$ 3.400.000,00
22			SUMINISTRO DE HERBICIDA GLIFOSATO 4LTS: RECOMENDADO PARA EL CONTROL DE LA MAYORÍA DE MALEZAS ANUALES Y PERENNES EN CRECIMIENTO ACTIVO	UND	12	\$ 195.000,00	\$ 2.340.000,00
23			SUMINISTRO DE TEE PVC PRESIÓN DE 2 "	UND	25	\$ 18.445,00	\$ 461.125,00
24			SUMINISTRO DE TEE PVC PRESION DE 1/2"	UND	25	\$ 595,00	\$ 14.875,00
25			SUMINISTRO DE CODO PVC PRESION DE 1/2"	UND	25	\$ 297,50	\$ 7.437,50





		26	SUMINISTRO DE TEE PVC PRESION DE 1 1/2"	UND	25	\$ 12.138,00	\$ 303.450,00
		27	SUMINISTRO DE CODO PVC PRESION DE 1 1/2"	UND	25	\$ 8.806,00	\$ 220.150,00
		28	SUMINISTRO DE TUBO PVC PRESION RDE 21 U.M. DE 2"	UND	21	\$ 112.871,50	\$ 2.370.301,50
		29	SUMINISTRO DE TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2"	UND	24	\$ 13.863,50	\$ 332.724,00
		30	SUMINISTRO DE TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1"	UND	20	\$ 44.268,00	\$ 885.360,00
		31	SUMINISTRO DE COLLARIN DE 2" X 1/2"	UND	20	\$ 36.890,00	\$ 737.800,00
		32	SUMINISTRO DE UNION PVC PRESION DE 2"	UND	20	\$ 5.533,50	\$ 110.670,00
		33	SUMINISTRO DE UNION PVC PRESION DE 1/2"	UND	28	\$ 297,50	\$ 8.330,00
		34	SUMINISTRO DE UNION PVC PRESION DE 1 1/2"	UND	22	\$ 3.332,00	\$ 73.304,00
		35	SUMINISTRO DE UNION PVC PRESION DE 3"	UND	20	\$ 21.896,00	\$ 437.920,00
		36	SUMINISTRO DE UNION REPARACIÓN PVC PRESION U.M. DE 2"	UND	20	\$ 5.533,50	\$ 110.670,00
		37	SUMINISTRO DE ADAPTADOR HEMBRA PF DE 1/2"	UND	20	\$ 3.986,50	\$ 79.730,00
		38	SUMINISTRO DE ADAPTADOR MACHO PF DE 1/2"	UND	20	\$ 5.355,00	\$ 107.100,00
		39	SUMINISTRO DE UNION PF DE 1/2"	UND	20	\$ 7.497,00	\$ 149.940,00
		TOTAL				\$ 7.185.433,50	\$ 21.682.746,00
Forma de pago	:	El Municipio de San Pablo de Borbur cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: UN SOLO PAGO , previa certificación de recibido a satisfacción por parte de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, en este caso en calidad de Supervisor. Previa presentación de los documentos que acrediten la entrega de los elementos, así como certificaciones de cumplimiento de labores el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales					
		<p>PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la</p>					





		<p>obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.</p>
Plazo de Ejecución	:	<p>El contrato de compraventa deberá ejecutarse en el término de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio, una vez efectuada la legalización del contrato.</p>
Lugar de ejecución	:	<p>El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección en el Municipio de San Pablo de Borbur (Boyacá). Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta.</p>
Obligaciones del Contratista	:	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <p>Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de SAN PABLO DE BORBUR.5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007– , que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en





	<p>el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <ol style="list-style-type: none">9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de SAN PABLO DE BORBUR, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el
--	--





	<p>recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de SAN PABLO DE BORBUR por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.21. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.22. Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.23. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <p>Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar la entrega respectiva de los elementos contratados, de acuerdo con las características y cantidades contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por el municipio y que forma parte integral del contrato, la entrega se realizará en el municipio de San Pablo de Borbur. En todo caso se verificará el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas.2. Responder por los elementos que se encuentren en mal estado o que no correspondan a las especificaciones acordadas.3. En el marco de este contrato, acatar las instrucciones que durante su ejecución se den.4. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.5. El contratista debe entregar el suministro en el sitio designado por la administración.6. El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual actividad que organice la Administración Municipal y se requiera del Suministro.7. Se debe realizar acta de entrega completa a la entidad correspondiente, manejando el registro fotográfico.8. Para el pago total el contratista deberá demostrar la entrega con los soportes necesarios
--	---





Obligaciones del Municipio		<ol style="list-style-type: none">1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
Multas y Cláusula penal	:	<p>Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:</p> <p>Multas: En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 20 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria en la cláusula penal pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el SUPERVISOR en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.</p> <p>Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.</p>
Garantía	:	<p>De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y artículo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación". El Cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas: (ü) los contratos y su liquidación; y (i) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y</p>





		<p>autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.</p> <table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución y cuatro (04) meses más</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución y cuatro (04) meses más</td></tr></table> <p>Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.</p> <p>En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo valor resultante.</p> <p>Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.</p> <p>NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato. Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de las cláusulas de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto Contractual.</p>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (04) meses más	Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (04) meses más
Amparo	Suficiencia	Vigencia									
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (04) meses más									
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (04) meses más									
Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	:	<p>El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II.</p> <p>Para que pueda ser ejecutado, se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Que se expida el Registro Presupuestal.2) Que se aprueben las garantías.									
Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato	:	<p>Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.</p>									
Juramento y Cesión	:	<p>El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.</p>									





Incumplimiento de requisitos de ejecución		El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
Normas aplicables, responsabilidades y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Interventor y/o Supervisor	:	Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaría General y de Gobierno	Teléfono: 3107790143
---	----------------------

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Secretaría General y de Gobierno del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur, Cra. 3 N°. 2-06, piso 3. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur

Proyectó: Anyila Peña / Apoyo Profesional SGG
Revisó: Sandra Lancheros / SGG

